En la villa de cehegin en la sala
del ayuntamiento della a treze dias del mes
de novienbre de mill e quis e [illegible] años
el conçejo justicia e regimiento de la
villa estando juntos como lo an de costum-
bre es a saber don alonso carreño megia e
gonçalo corbalan duran alcaldes ordina-
rios desta villa martin carreño me-
xias alferez mayor diego martinez alv-
arez [illegible] hernandez de guevara regidores
yañes [illegible]
con a [illegible] tenencia de don [illegible]
de luna [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] estando ansi juntos
dixeron que por quanto tienen tratado de
comprar de francisco [illegible] para que se hizie-
se [illegible] desta villa
el [illegible]
porque [illegible] de arfi [illegible]
por el dho [illegible]
en setenta ducados pagados para el dia de
[illegible]
mes [illegible]
para que se haga el dho contrato
dieron licencia e facultad de poder
en bastante forma para el dho efeto
a juan lopez mayordomo de la fabrica
de la yglesia mayor desta villa para que
juntamente con el liçen[ci]ado [illegible]
presbitero se obligue a las [illegible] de la dha
cantidad de mrs obligando para ello los
[illegible] de la dha yglesia [illegible]
~~conçejo~~ para la siguridad otorgue
escriptura [illegible]
para ello dieron [illegible]